

ANUNCIO ACUERDO SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL REDACCIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA LISTA DE SUSTITUCIÓN DE PRODUCT MANAGER MEDIANTE PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE TURNO DE ACCESO LIBRE.

1-. Que con fecha de **6 de noviembre del 2023** fue publicada en la página web corporativa de centrosturisticos.com las bases que rigen la convocatoria para la provisión de una lista de sustitución de Product Manager **por concurso de méritos y oposición por el sistema de turno de acceso libre.**

2-. Que el apartado 3 de estas bases, REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES , y concretamente en Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán de la forma siguiente: en el subapartado c) se establece lo siguiente:

“c) Estar de alta en la empresa en el momento de la convocatoria.”

3-. Que el apartado 6 de estas bases, SISTEMA DE SELECCIÓN, dice textualmente “El sistema de selección será mediante el procedimiento de **Concurso de Méritos y Oposición de Promoción Interna.**

4-. Que en el Anexo VI, en el **contrato de cesión de derechos**, figura el nombre de D. Benjamín Perdomo Barreto.

5-. Se **ACUERDA** su corrección y la subsanación, de los siguientes apartados:

- Apartado 3 requisitos expresados anteriormente se acreditarán de la forma siguiente: en el subapartado c) se establece lo siguiente:

“c) Estar de alta en la empresa en el momento de la convocatoria.”

Se omite esta frase, ya que se debe a un error, puesto que la convocatoria, es por el sistema de turno de acceso libre.

- Apartado 6 de estas bases, SISTEMA DE SELECCIÓN, dice textualmente “El sistema de selección será mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y Oposición de Promoción Interna.



Donde dice Promoción interna, debe de decir Turno de Acceso Libre.

- Anexo VI, en el contrato de cesión de derechos, figura el nombre de D. Benjamín Perdomo Barreto.

Donde dice D. Benjamín Perdomo Barreto, debe de decir D. Ángel Vázquez Álvarez.

6-. Publicar esta fe de errata en la página web corporativa de los centrosturísticos.com y en los medios necesarios para cumplir con el principio de publicidad, igualdad, méritos y capacidad y ampliar el plazo en 10 días más desde el día siguiente de su publicación.

7-. Contra la presente resolución se podrá interponer demanda ante la jurisdicción social en el plazo de dos (2) meses.

Don Ángel Vázquez Álvarez

Consejero Delegado de los Centros de Arte, Cultura y Turismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

